



RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. ⁰⁰⁶ - 2015

**“ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M2 (ESTÁNDAR) PARA LA
DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA
GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva respecto a las rectificaciones por actos administrativos determina: *“Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento hasta tres años después de la vigencia de éste”;*
- Que,** con fecha 31 de Diciembre de 2014, se expidió la Resolución de Terminación Unilateral No. 659-2014, del CONTRATO No. 018-2012, PARA “LA ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M2 (ESTÁNDAR) PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA”, después de una revisión, se ha detectado que existe un error, involuntario, en el texto del mismo:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Rectificar la Resolución de Terminación Unilateral No. 659-2014, del CONTRATO No. 018-2012, para “LA ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M2 (ESTÁNDAR) PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA”; por existir errores de tipeo (o escritura) y modificar parcialmente el texto de la misma por el siguiente:

1.- En el título de la Resolución dice lo siguiente: **“TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO NO. 018-2012, PARA “LA ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M2 (ESTÁNDAR)**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf. (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA”.

Cuando lo correcto es: **“TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO NO. 018-2014, PARA “LA ADQUISICIÓN DE 22 PANTALLAS GIGANTES LED DE 3,93 M2 (ESTÁNDAR) PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAÍS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA”.**

2.- En el artículo 1, dice lo siguiente: **“Artículo 1.- Declarar la Terminación Unilateral del Contrato No.018-2012, suscrito el 16 de abril de 2014, (...).”**

Cuando lo correcto es: **“Artículo 1.- Declarar la Terminación Unilateral del Contrato No.018-2014, suscrito el 16 de abril de 2014, (...).”**

3.- En el artículo 5, dice lo siguiente: **“Artículo 5.- Notificar a la compañía aseguradora CONDOR S.A., con el contenido de la presente Resolución para los efectos legales correspondientes, respecto a las obligaciones generadas por el incumplimiento del Contrato No. 018-2012, (...).”**

Cuando lo correcto es: **“Artículo 5.- Notificar a la compañía aseguradora CONDOR S.A., con el contenido de la presente Resolución para los efectos legales correspondientes, respecto a las obligaciones generadas por el incumplimiento del Contrato No. 018-2014, (...).”**

Art. 2.- Publíquese la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los **14 ENE 2015**

A

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

